



www.teleislas.com.co

RESOLUCIÓN No. 000-00 de 2016

(07 MAY 2016)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato de la Invitación Pública No. 003 de 2016"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013, facultada y autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015 expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en materia de Producción de Programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagrados en el manual de contratación.

Que la Invitación Pública se rige por la normatividad vigente de la ley 182 de 1995, disposiciones de la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, y en especial se rige por el Acuerdo 006 de 2015, por medio del cual se define la contratación de esta entidad.

Que dentro del proceso de implementación de la Televisión Digital Terrestre la Autoridad Nacional de Televisión ha emprendido diferentes actividades encaminadas a facilitar la adopción tecnológica de la TDT por parte de la población, en camino hacia la inevitable fecha de apagado de la señal analógica.

Que en este proceso la ANTV suscribió con la Sociedad de Televisión de las Islas - TELEISLAS Ltda., el convenio de cooperación No 297 de 2015, cuyo objeto es "aunar esfuerzos y recursos que permitan realizar y desarrollar acciones concernientes a la implementación del plan piloto de migración de lo analógico a lo digital en la isla de San Andrés", mediante el cual se pretenden adquirir 4020 sistemas de recepción TDT conformados por: 1 decodificador DVB-72 versión 1.3.1 y antena Outdoor.

Que lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo segundo de la Ley 1507 de 2012, el cual dispuso que el objeto de la ANTV es brindar las herramientas necesarias para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la constitución y la Ley.

Que dentro de estos planes se encuentra el relacionado con la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el territorio colombiano, implementación que se financia en el caso de la televisión pública con recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos en el caso de los operadores privados como gestión a su obligación contractual. Actualmente se tiene una cobertura poblacional de la red pública de televisión (canales nacionales y regionales) del 70.3% gracias al despliegue de 24 estaciones transmisoras.

Que las actividades que se ejecutan en torno a la TDT tiene como finalidad, facilitar el proceso de migración de la televisión analógica a la televisión digital, con lo cual la población colombiana adopte la tecnología y haga uso de ella teniendo en cuenta que para diciembre de 2019 se tiene previsto el apagón analógico, momento en el cual cesará la emisión de señales de los operadores de televisión radiodifundida en esta tecnología.

Que la ANTV dentro del proyecto de migración en San Andrés, ha considerado las acciones a llevar a cabo, analizando que para la normal ejecución de alguna labores requiere del acompañamiento de un aliado local que lidere algunos procesos relacionados con la población a ser atendida, y que revista la importancia de algunos factores tales como: - atención local de dudas sobre el proceso. - Atención técnica a los inconvenientes que se puedan presentar en la recepción de la señal.- Procesos de entrega de sistemas de recepción, ligados al conocimiento de la población. - Seguimiento al proceso de apropiación. - Campañas de socialización en puntos críticos detectados.

Que la implementación del TDT (Televisión Digital Terrestre) en San Andrés Islas, nos permitirá promover la diversidad cultural, generar una oferta más amplia en términos de contenidos, mejoramiento en la calidad de video y audio, y en general, dar impulso a una industria que con ocasión de los cambios tecnológicos debe transformarse permanentemente.

Que el Canal Regional TELEISLAS Ltda., en cumplimiento de su objeto social, realizó el proceso de Invitación Pública 003 de 2016 en aras de recibir ofertas para la celebración de un contrato de compra-venta de 4020 sistemas de recepción TDT, para lo cual ha dio inicio a un proceso de selección que se rigió y oriento por las especificaciones técnicas mínimas que estuvieron plasmados en los términos de referencia.

Que para efectos legales y fiscales, el valor de la Invitación Pública fue de: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 944.717.688,00) valor que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que se sujetó a las propuestas, so pena de rechazo o revocatoria de adjudicación. La contratación se financiará por el Rubro: Convenio de Cooperación TDT TELEISLAS - ANTV (R52142R12) según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP 157 del 11 de Abril de 2016.

Que para cumplir con el proceso se elaboró el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública, donde se establecieron los parámetros de la presentación de propuestas y la evaluación para la respectiva invitación. *EIB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Que TELEISLAS en cumplimiento de la Resolución No. 053 de 2016, procedió a realizar el proceso de Invitación Pública No. 003 de 2016, que tenía por objeto la adquisición de 4020 sistemas de recepción para TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) para la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS.

Que el día 12 de Abril de 2016 se publicó en la página web y pantallas de TELEISLAS-noticiero, etc. el Pre Pliego con las reglas de participación con el fin de presentar observaciones; y el 26 de Abril de 2016 se publicó el Texto Final de la Invitación Pública No. 003 de 2016 después de las observaciones de los posibles oferentes y respuestas a las mismas.

Que de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución 053 de 12 de Abril de 2016, se presentaron dentro del plazo estimado los siguientes proponentes:

No.	PROponentES
1	UNION TEMPORAL TDT SAN ANDRES
2	DINATEL GROUP SAS
3	UT SOLCV-SVE 2016
4	PROINTEL COLOMBIA SAS
5	SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SAS
6	ELECTRONICA INDUSTRIAL COLOMBIA SA
7	COMMERCIAL LINK INTERNATIONAL SAS

Que el día 16 de Mayo de 2016, una vez publicado el informe de evaluación definitivos, se calculó el puntaje para cada proponente con base en los requisitos subsanables en el Pliego de Condiciones de la Resolución No. 053 de 2016, los resultados fueron los siguientes:

FACTOR	PONDERACIÓN OFERTAS	
	COMMERCIAL LINK INTERNATIONAL SAS	SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SAS
VALOR DE LA PROPUESTA	400	378
FUENTE DE ALIMENTACION EXTERNA	100	100
CONTROL REMOTO UNIVERSAL	100	100
PROGRAMACIÓN SIN NECESIDAD DE CONTROL REMOTO	100	100
DECODIFICADORES ADICIONALES	100	100
INDUSTRIA NACIONAL	0	35
APOYO A LA POBLACIÓN RAIZAL O RESIDENTES	0	0
TOTAL	800	813

En mérito de lo anterior, 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Como resultado del adelantamiento y trámite del proceso de Invitación Pública No. 003 de 2016, que tiene por objeto la "Adquisición de 4020 sistemas de recepción para TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) para la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS", **adjudíquese** el contrato al siguiente proponente:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
SOLTEL SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES SAS.	813

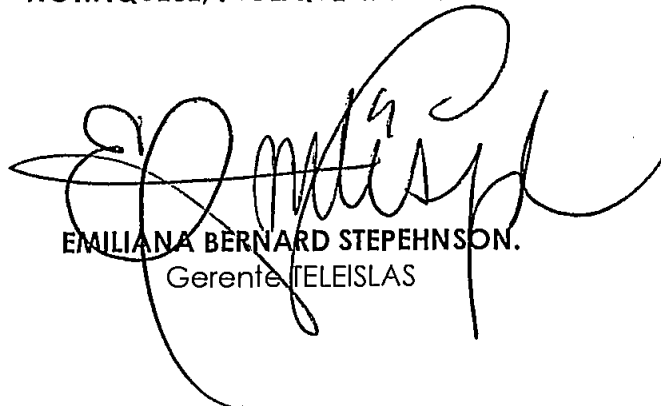
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido el contenido de la presente resolución y comuníquese a los interesados con la publicación de este documento en la página web de la entidad y/o correo electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dada en San Andrés Isla, el DIECISIETE (17) de Mayo de 2016.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPEHNSON.
Gerente TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.